

de Estado de lo Interior, ha elevado el señor Dr. Mario T. Marini, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, médico, domiciliado y residente en la casa N° 6 de la calle "Hermanos Deligne" de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad N° 75201, Serie 1ª, sello hábil N° 20652, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la naturalización dominicana al Dr. Mario T. Marini, de las generales indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito Nacional previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintión días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 4341, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al señor Huáscar Antonio Tejeda Pimentel, y de Abogado a los Doctores Agustín López Rodríguez, Carlos R. A. González Batista y Antonio Manuel Florencio Estrella. G. O. N° 8313, del 13 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1341

VISTA la Ley N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO UNICO.—Orgo el exequatur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

a) Al señor Huáscar Antonio Tejeda Pimentel, como Ingeniero Civil;

b) Al Doctor Agustín López Rodríguez, como Abogado;

c) Al Doctor Carlos R. A. González Batista, como Abogado; y

d) Al Doctor Antonio Manuel Florencio Estrella, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4342, que nombra al señor Chester A. Menéndez, Consul Honorario de la República en Detroit, Michigan, E. U. de A. G. O. Nº 8313, del 13 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4342

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Chester A. Menéndez, queda nombrado Consul Honorario de la República en Detroit, Michigan, E. U. de A., en sustitución del señor Stanley M. Huestis, renunciante.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de